

## **SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE ASESORAMIENTO A PYMES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL (2019)**

Resumen del Decreto 258/19, de 29/10/19 (DOCM 6-11-2019), por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del programa de asesoramiento a pymes para la transformación digital.

Este Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de concesión directa de subvenciones en el marco del Programa de Asesoramiento a Pymes para la transformación digital, ofreciendo la posibilidad de obtener un **diagnóstico digital individualizado**, llevado a cabo por una empresa especializada con experiencia en el sector de las TIC, **se trata por tanto de una subvención de la modalidad "Ayuda en especie"**.

**BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Las **PYMES**.
- Las **Agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes** o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que puedan llevar a cabo las actividades objeto de esta subvención y sean "pymes".

**REQUISITOS:** Deberán cumplir los siguientes (entre otros):

- Realizar la actividad económica y actuaciones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- Tener dentro de su objeto social el desarrollo de actividades incluidas en los sectores prioritarios dentro de la Estrategia de Especialización Inteligente en CLM (RIS3)- **sectores tradicionales, turismo, energía y medioambiente, aeronáutica y bioeconomía**.
- Estar constituidas como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Haber realizado, en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de esta ayuda, inversiones en proyectos de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con Administración estatal como con la regional, y frente a la Seguridad Social.
- No tener la consideración de "empresa de crisis".
- Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

**OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS (entre otras):**

- Poner a disposición del proyecto los medios necesarios para la correcta realización del asesoramiento y prestar la cooperación que se requiera.
- Designar a la **persona trabajadora con perfil talento digital**, que desarrollará el plan de transformación digital.
- Nombrar un **responsable** para formar parte del **Comité de Proyecto** junto con la persona trabajadora con perfil talento digital y el responsable designado por la empresa asesora.

**ADVERTENCIA:** El presente documento es un resumen informativo de aspectos parciales de las normas citadas, y como todo resumen omite, o simplifica, detalles y matices que pueden resultar relevantes. Su contenido no puede sustituir en ningún caso el estudio de las normas legales citadas.

**DURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA:** El programa tendrá una duración de nueve meses y se prestará en **dos fases**:

**1ª FASE:** Formulación de un Plan de transformación digital. Durante **3 meses** se hará un diagnóstico de la empresa que conducirá a un informe técnico, del que surgirá el plan estratégico.

**2ª FASE:** Puesta en marcha del Plan de transformación digital. Durante **6 meses** se llevará a cabo el servicio de asesoramiento, acompañamiento y tutorización al equipo interno de la pyme, para el que deberá designarse una persona trabajadora en plantilla con perfil digital y titulación exigidas en la orden o bien contratar a un joven inscrito en Garantía Juvenil con dicho perfil.

**CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:** La cuantía estimada de la subvención bajo la modalidad de ayuda en especie, es de **6.909,10 €** por beneficiario, para una estimación de **52 empresas beneficiarias**.

**ACTIVIDADES NO SUBVENCIONABLES:** Los sectores y las actividades económicas no subvencionables son las relacionadas en el **Anexo I (Doc. adjunto)**.

**PLAZO para presentar solicitudes:** **Hasta el 7 de enero de 2020.**

Se presentarán **de forma telemática** a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<https://www.jccm.es>)

**CONTACTO:**

**OFICINAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CASTILLA LA MANCHA**

**OTD CIUDAD REAL**  
C/ Conde de la Cañada, 1  
[Otd-clm@otd-clm.es](mailto:Otd-clm@otd-clm.es)  
Tfno. 926 22 80 21